

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/16137 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2024/727, de fecha 21 de noviembre de 2024, ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Primero.- Establecer un período de cobro voluntario de dos meses a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que se fija en cuatro meses, proponiendo el siguiente calendario fiscal:

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO	FECHA COBRO RECIBOS DOMICILIADOS	FECHA LÍMITE DOMICILIACIÓN
Tasa Abastecimiento Agua Potable			
2º Semestre del ejercicio anterior	Del 1 de marzo al 2 de mayo	5 de abril 2025	Hasta 31/1/2025
1º Semestre del año en curso	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	5 de noviembre 2025	Hasta 31/7/2025
Tasa Ocupación Vía Pública (Mesas y Sillas)			
	Del 3 de marzo al 5 de mayo	5 de abril 2025	Hasta 31/1/2025
Tasa ocupación vía pública (VADOS)			
	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2025	Hasta 31/3/2025
IBI RÚSTICA			
	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2025	Hasta 31/3/2025
IBI URBANA			
	Del 1 de abril al 4 de agosto	5 de julio 2025	Hasta 28/2/2025
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)			
	Del 1 de septiembre al 4 de noviembre	5 de octubre 2025	Hasta 30/6/2025
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)			
	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	5 de noviembre 2025	Hasta 31/7/2025

Los cargos de las domiciliaciones bancarias se realizaran los días 5 del último mes del período voluntario al que se refiera el tributo.

Los contribuyentes que opten por el pago fraccionado del IBI Urbana deberán solicitarlo antes de 28/02/2025, para que tenga efectos en el ejercicio 2025. Este sistema especial de pago de IBIU se mantendrá hasta su revocación por el interesado.



Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, así como en cualquier otro medio que garantice una máxima difusión del mismo. También se dará cuenta del mismo, a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.

Tercero. Los distintos padrones tributarios, cuya aprobación se realizará por Resolución de la autoridad competente, se expondrán al público por un período mínimo 15 días, anteriores al inicio del periodo de pago voluntario a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de aprobación y exposición pública.

San Antonio de Benagéber, 22 de noviembre de 2024.—La alcaldesa presidenta, Eva María Tejedor Marí.

